

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34368 OVIEDO

Don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Declaración Concurso 100/16 del deudor Sociedad Cooperativa Limitada Vitra Astur En Liquidación, Código de Indentificación Fiscal F74105453, con domicilio social en Calle Santa Teresa de Jesús 15 de Oviedo – 33005, provincia de Asturias se ha dictado en fecha 31 de mayo de 2016 auto, rectificado por auto de 15 de junio de 2016, cuya parte dispositiva dice:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Señor Suárez en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Limitada Vitra Astur.

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, de Sociedad Cooperativa Limitada Vitra Astur.

3. Se acuerda la conclusión del concurso de Sociedad Cooperativa Limitada Vitra Astur por insuficiencia de la masa activa.

4. Se acuerda la extinción de la mercantil Sociedad Cooperativa Limitada Vitra Astur.

5. Se acuerda el libramiento de mandamiento por duplicado el Registro de Cooperativas dependiente de la Consejería de Industria y Empleo del Gobierno autonómico del Principado de Asturias con testimonio de la presente resolución, y que será diligenciado por el procurador instante de éste expediente, para la cancelación de la inscripción de la concursada en el citado Registro. Se acuerda igualmente la publicación de un extracto de ésta resolución en el Registro Concursal.

Oviedo, 15 de junio de 2016.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160045033-1